Información de Trámite

Nombre Trámite	DECLARACIÓN DE IMPUESTOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN QUITO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El trámite permite realizar la Declaración en línea de impuestos por transferencia de dominio de bienes inmuebles ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, a través del portal municipal página web www.quito.gob.ec. **NOTA:** Para realizar la declaración de transferencia de dominio en línea, el contribuyente debe contar con los siguientes requerimientos o documentos para el registro de la información: 1. Contar con usuario y contraseña de acceso al portal municipal pam.quito.gob.ec de todos los comparecientes que van a intervenir en la transferencia. 2. No tener obligaciones tributarias pendientes de pago respecto al predio que se va a transferir. 3. Costo de adquisición del bien inmueble a transferir, el cual se encuentra en la escritura antecedente. 4. Verificar que la información catastral del predio que va a transferir se encuentre actualizada, en el rubro de mejoras. 5. Fecha(s) de inscripción anteriores del bien a transferir, misma que se encuentra en el certificado de gravámenes. 6. Avalúo del bien inmueble, el cual se encuentra en la cédula catastra 7. Contar con la información del abogado patrocinador (Matrícula y número de cédula de identidad) 8. Contar con información de la notaría en la que se va a protocolizar su trámite.
¿A quién está dirigido?	Este trámite lo pueden solicitar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, que transfieran o adquieran bienes inmuebles, ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Declaración de impuestos por transferencia de dominio (Formulario TD-002). • Certificado de pago de impuestos generados en transferencia de dominio (Certificado de Rentas) el cual solo lo emite la notaría.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Cédula de identidad (Número de todos los que intervienen en la transferencia de dominio) 2. Número(s) del predio(s) a transferir **Requisitos Específicos:** **Para el caso de extranjeros:** • Pasaporte (Número) **Para el caso de apoderados:** • Poder otorgado ante notario público (Presentación)
¿Cómo hago el trámite?	1. Ingresar al link https://pam.quito.gob.ec/, ingresar al sistema con su usuario y contraseña. Seleccionar la opción Transferencia de Dominio, y escoger la opción “Nueva declaración de impuestos por transferencia de dominio”.

2. Realizar la declaración de transferencia de dominio en el formulario TD-002; conforme al instructivo que puede descargarlo en el aplicativo. Una vez registrada toda la información debe guardarla.
3. Todos los demás actores ingresados en la declaración (tradentes y adquirientes), deben ingresar con su usuario y contraseña en el link https://pam.quito.gob.ec/; seleccionar la opción “Mis trámites”, revisar el formulario y seleccionar la opción ACEPTAR O RECHAZAR la declaración. En el caso de que, uno de los intervinientes rechace la declaración, el sistema dará de baja el trámite y enviará automáticamente un comunicado a los correos electrónicos registrados en la declaración.
4. Una vez aceptada la declaración por todos los intervinientes, se generan los títulos de crédito, lo cual es comunicado a las direcciones de correo electrónico que se hayan ingresado en la declaración.
5. Ingresar con su usuario y contraseña en el link https://pam.quito.gob.ec/PAM/popuplogin.aspx; seleccionar la opción “Mis trámites”, imprima el formulario TD-002.
6. Cancelar los tributos que se hubieren generado a través de la página web quito.gob.ec con tarjeta de crédito o en una entidad financiera presentando los números título de crédito (orden de pago).
7. Pagar el impuesto adicional a la alcabala en el GAD Provincial.
8. Presentar los comprobantes de pago en la notaría registrada en la declaración, para la emisión del certificado de rentas y posterior firma de la escritura.
9. Inscribir la escritura en el Registro de la Propiedad.
10. Actualizar la cédula catastral.

NOTA: En el caso de que se haya generado el formulario y no sea aceptado o cancelado sus valores, dicho documento caducará en 30 días.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo
Los contribuyentes deben incurrir en el pago de los impuestos municipales generados por la transferencia de dominio. El tradente debe pagar el impuesto al CEM y utilidad y plusvalía; y el adquiriente debe pagar el impuesto de Alcabala.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas / 7 días.

Base Legal

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto. Art. Capítulo VII. Artículo III.5.353.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. Artículos del 527 al 537.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952311
Correo Electrónico: transferencia.dominio@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510 y 101; Opción 8

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	4041
2024	12	0	4259
2024	11	0	5387
2024	10	0	5549
2024	09	0	5031
2024	08	0	5455

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	3984

Firmado electrónicamente por:
OSCAR SANTIAGO GALARRAGA PAUCAR